

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Convocan al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027 del distrito de Miraflores

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 002-2026/MM

Miraflores, 27 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

VISTOS:

El Memorándum N° 050-2026-GPV/MM de fecha 22 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal; el Proveído N° 032-2026-GPP/MM de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 123-2026-SGP-GPP/MM de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 019-2026-GPP/MM de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 028-2026-GAJ/MM de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 092-2026-GM/MM de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante la Ordenanza N° 600/MM publicada en el diario oficial El Peruano el 04 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Miraflores, cuya finalidad radica en promover y generar las condiciones necesarias para la participación de los diversos agentes que intervienen en el proceso del desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que permita planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a ser incorporados en el presupuesto institucional de cada año fiscal y así alcanzar los objetivos de desarrollo para el distrito, de acuerdo al Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, de acuerdo con el artículo sexto de la referida ordenanza, el Alcalde se encuentra facultado para que, mediante decreto de alcaldía, convoque al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de cada año fiscal, apruebe la guía metodológica, cronograma y matriz de criterios de priorización para el desarrollo del proceso participativo, y disponga de las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso y dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias de la citada Ordenanza, en el marco de las normas que regulan el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, pudiendo a su vez, determinar el monto asignado al Presupuesto Participativo de cada año fiscal;

Que, mediante el Memorándum N° 050-2026-GPV/MM de fecha 22 de enero de 2026, la Gerencia de Participación Vecinal en su calidad de secretaria técnica del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado

en Resultados, sustenta la necesidad de proceder a la emisión del acto administrativo respectivo que materialice la convocatoria al proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados del año fiscal 2027, remitiendo el proyecto de decreto de alcaldía que materializaría dicha decisión así como la propuesta de Guía Metodológica y los 9 anexos del Decreto de Alcaldía, que incluye el cronograma de actividades del proceso, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza N° 600/MM;

Que, mediante el Informe N° 123-2026-SGP-GPP/MM de fecha 26 de enero de 2026, la Subgerencia de Presupuesto, define que la entidad contaría como asignación presupuestaria destinada a los proyectos de inversión del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027 del distrito de Miraflores, el monto de hasta S/ 6'500,000.00 (seis millones quinientos mil y 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 019-2026-GPP/MM de fecha 26 de enero de 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sustentada en el Informe N° 123-2026-SGP-GPP/MM elaborado por la Subgerencia de Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la propuesta formulada por la Gerencia de Participación Vecinal a través del Memorándum N° 050-2026-GPV/MM, concluyendo que resulta procedente: i) Convocar a la sociedad civil debidamente organizada, en estricto cumplimiento de lo señalado en el artículo 6° de la Ordenanza N° 600/MM; ii) Aprobar la Guía Metodológica y sus nueve (09) anexos presentados por el Secretario Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027; y, iii) Validar la asignación presupuestaria de hasta S/ 6'500,000 (Seis millones quinientos mil con 00/100 Soles) destinada al referido proceso, precisando que dichos recursos serán considerados en el marco de la programación presupuestaria correspondiente al periodo fiscal 2027;

Que, mediante Informe N° 028-2026-GAJ-MM de fecha 27 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica desde el punto de vista estrictamente legal, opina favorablemente respecto a la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que convoca a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, entre otras organizaciones de la sociedad civil, residentes en el distrito de Miraflores, al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2027 del distrito de Miraflores; así como aprueba la Guía Metodológica del citado proceso y los anexos correspondientes, considerando que dicha propuesta cuenta con la conformidad de la Gerencia de Participación Vecinal, la Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que corresponde continuar con el trámite de aprobación respectivo de así considerarse pertinente;

Que, mediante el Memorándum N° 092-2026-GM/MM de fecha 27 de enero de 2026, la Gerencia Municipal solicita continuar con las acciones administrativas pertinentes, con la finalidad que se emita el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, entre otras organizaciones de la sociedad civil, residentes en el distrito de Miraflores, al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027 del Distrito de Miraflores.

Artículo Segundo.- APROBAR la Guía Metodológica del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027 del Distrito de Miraflores y los anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del presente decreto de alcaldía:

- Anexo N° 01. Cronograma de actividades del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027.
- Anexo N° 02. Solicitud de inscripción de agentes participantes.
- Anexo N° 03. Ficha de Registro de Agentes Participantes.



- Anexo N° 04. Ficha de la organización.
- Anexo N° 05. Formato de presentación de Idea o Proyecto.
- Anexo N° 06. Formato de Admisión de propuestas de ideas y proyectos de Inversión.
- Anexo N° 07. Matriz de criterios de priorización.
- Anexo N° 08. Formato de evaluación de ideas y proyectos de inversión.
- Anexo N° 09. Formato de resultados y asignación de presupuesto.

Artículo Tercero.- ESTABLECER como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027 del Distrito de Miraflores, el monto de hasta S/ 6'500,000.00 (Seis Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles).

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a las gerencias y subgerencias integrantes del Equipo Técnico y a las unidades de organización involucradas en el proceso, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de dicha norma legal, así como la Guía Metodológica del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027 del Distrito de Miraflores y sus nueve anexos en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe), así como, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

Artículo Sexto.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

2482212-1

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

Aprueban el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Santa María del Mar

ORDENANZA N° 003-2026-MDSMM

Santa María del Mar, 23 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 002-2026-MDSMM de fecha 23 de enero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 007-2026-MDSMM/OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 012-2026-MDSMM /OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 013-2026-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal, respecto al Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Santa María del Mar; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante

con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulando presupuestos con participación de la población y rindiendo cuenta de su ejecución anualmente, según lo dispuesto en el Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197 de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos (...);

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, asegura la efectiva participación de la sociedad civil en la programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 29298 modifica los artículos 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, precisando instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias constitucional;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, establece criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución de proyectos de inversión pública considerados en los procesos de Presupuesto Participativo;

Que, el Decreto Supremo N° 152-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, indicando que el Presupuesto Participativo fortalece las relaciones Estado-Sociedad, definiendo prioridades sobre proyectos de inversión a nivel local;

Que, la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, estableciendo mecanismos y pautas para el desarrollo del Presupuesto Participativo basado en resultados en Gobiernos Locales;

Que, mediante Ordenanza N° 002-2025-MDSMM, el Concejo Municipal aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, derogándose el ROF anterior, aprobado a través de la Ordenanza N° 241-2017-MDSMM;

Que, asimismo con fecha 31 de diciembre de 2025, se publicó en el diario oficial "El Peruano" la Ordenanza N° 010-2025-MDSMM, Ordenanza que modifica la Única Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 002-2025-MDSMM, que aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, disponiendo la entrada en vigencia de dicho instrumento de gestión a partir del 01 de enero de 2026;

Que, el inciso j) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad municipal, establece como una de las funciones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, "Conducir el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados que establece el Reglamento y en coordinación con las Unidades Orgánicas competentes";

Que, mediante Informe N° 007-2026-MDSMM/OGPPM de fecha 14 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el marco de sus funciones y competencias remite el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Santa María del Mar, el mismo que se encuentra enmarcado en los Objetivos

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002

-2026/MM

Miraflores, 27 ENE. 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

VISTOS:

El Memorándum N° 050-2026-GPV/MM de fecha 22 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal; el Proveído N° 032-2026-GPP/MM de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 123-2026-SGP-GPP/MM de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 019-2026-GPP/MM de fecha 26 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 028-2026-GAJ/MM de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 092-2026-GM/MM de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante la Ordenanza N° 600/MM publicada en el diario oficial El Peruano el 04 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Miraflores, cuya finalidad radica en promover y generar las condiciones necesarias para la participación de los diversos agentes que intervienen en el proceso del desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que permita planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a ser incorporados en el presupuesto institucional de cada año fiscal y así alcanzar los objetivos de desarrollo para el distrito, de acuerdo al Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, de acuerdo con el artículo sexto de la referida ordenanza, el Alcalde se encuentra facultado para que, mediante decreto de alcaldía, convoque al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de cada año fiscal, apruebe la guía metodológica, cronograma y matriz de criterios de priorización para el desarrollo del proceso participativo, y disponga de las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso y dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias de la citada Ordenanza, en el marco de las normas que regulan el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, pudiendo a su vez, determinar el monto asignado al Presupuesto Participativo de cada año fiscal;

Que, mediante el Memorándum N° 050-2026-GPV/MM de fecha 22 de enero de 2026, la Gerencia de Participación Vecinal en su calidad de secretaria técnica del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, sustenta la necesidad de proceder a la emisión del acto administrativo respectivo que materialice la convocatoria al proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados del año fiscal 2027, remitiendo el proyecto de decreto de alcaldía que materializaría dicha decisión así como la propuesta de Guía Metodológica y los 9 anexos del Decreto de Alcaldía, que incluye el cronograma de actividades del proceso, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza N° 600/MM;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 del Decreto de Alcaldía N° 002

-2026/MM

Que, mediante el Informe N° 123-2026-SGP-GPP/MM de fecha 26 de enero de 2026, la Subgerencia de Presupuesto, define que la entidad contará como asignación presupuestaria destinada a los proyectos de inversión del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027 del distrito de Miraflores, el monto de hasta S/ 6'500,000.00 (seis millones quinientos mil y 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 019-2026-GPP/MM de fecha 26 de enero de 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sustentada en el Informe N° 123-2026-SGP-GPP/MM elaborado por la Subgerencia de Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la propuesta formulada por la Gerencia de Participación Vecinal a través del Memorándum N° 050-2026-GPV/MM, concluyendo que resulta procedente: i) Convocar a la sociedad civil debidamente organizada, en estricto cumplimiento de lo señalado en el artículo 6° de la Ordenanza N° 600/MM; ii) Aprobar la Guía Metodológica y sus nueve (09) anexos presentados por el Secretario Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027; y, iii) Validar la asignación presupuestaria de hasta S/ 6'500,000 (Seis millones quinientos mil con 00/100 Soles) destinada al referido proceso, precisando que dichos recursos serán considerados en el marco de la programación presupuestaria correspondiente al periodo fiscal 2027;

Que, mediante Informe N° 028-2026-GAJ-MM de fecha 27 de enero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica desde el punto de vista estrictamente legal, opina favorablemente respecto a la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que convoca a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, entre otras organizaciones de la sociedad civil, residentes en el distrito de Miraflores, al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2027 del distrito de Miraflores; así como aprueba la Guía Metodológica del citado proceso y los anexos correspondientes, considerando que dicha propuesta cuenta con la conformidad de la Gerencia de Participación Vecinal, la Subgerencia de Presupuesto y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que corresponde continuar con el trámite de aprobación respectivo de así considerarse pertinente;

Que, mediante el Memorándum N° 092-2026-GM/MM de fecha 27 de enero de 2026, la Gerencia Municipal solicita continuar con las acciones administrativas pertinentes, con la finalidad que se emita el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, entre otras organizaciones de la sociedad civil, residentes en el distrito de Miraflores, al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027 del Distrito de Miraflores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Guía Metodológica del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027 del Distrito de Miraflores y los anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del presente decreto de alcaldía:

- Anexo N° 01. Cronograma de actividades del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027.
- Anexo N° 02. Solicitud de inscripción de agentes participantes.
- Anexo N° 03. Ficha de Registro de Agentes Participantes.
- Anexo N° 04. Ficha de la organización.
- Anexo N° 05. Formato de presentación de Idea o Proyecto.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 del Decreto de Alcaldía N°

002

-2026/MM

- Anexo N° 06. Formato de Admisión de propuestas de ideas y proyectos de Inversión.
- Anexo N° 07. Matriz de criterios de priorización.
- Anexo N° 08. Formato de evaluación de ideas y proyectos de inversión.
- Anexo N° 09. Formato de resultados y asignación de presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027 del Distrito de Miraflores, el monto de hasta S/ 6'500,000.00 (Seis Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a las gerencias y subgerencias integrantes del Equipo Técnico y a las unidades de organización involucradas en el proceso, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de dicha norma legal, así como la Guía Metodológica del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027 del Distrito de Miraflores y sus nueve anexos en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe), así como, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde



GUÍA METODOLÓGICA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO 2027 DEL DISTRITO DE MIRAFLORES



1. OBJETIVO:

Establecer la Metodología y Lineamientos del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año 2027 de la Municipalidad de Miraflores.

2. FASES DEL PROCESO

2.1. FASE DE PREPARACIÓN

2.1.1 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES:

¿Quiénes pueden participar?

De conformidad con el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de Miraflores, aprobado mediante Ordenanza N° 600/MM y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el Proceso de Presupuesto Participativo aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; pueden participar del proceso de presupuesto participativo de Miraflores, las organizaciones sociales con registro vigente en el RUOS de la Municipalidad, las Juntas Vecinales Comunes, los organismos e Instituciones promotoras del desarrollo distrital: organizaciones representativas de nivel distrital, organizaciones culturales, deportivas juveniles, etc., que no tengan finalidad económica o comercial. Para ello deberán acreditar a sus agentes participantes designados, titular y alterno, adjuntando el documento que les confiere la representatividad correspondiente.

2.1.2 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Las organizaciones descritas en el numeral precedente, deben inscribirse presentando la siguiente documentación:

- Anexo N° 02: "Solicitud de Inscripción", firmada por el representante legal de la organización, acompañando el acta del órgano correspondiente de la organización en la que se designa a los agentes participantes Titular y Alterno.
- Anexo N° 03: "Formato de Registro de Agente Participante", debidamente firmado por cada uno de los agentes designados y el representante de la organización. Dicha designación, se consigna bajo declaración jurada de haber cumplido con las normas internas de la organización.
- Anexo N° 04: "Ficha de la Organización", firmada por el representante legal de la organización.

Los Anexos N° 02, 03, y 04, pueden ser descargados de la página web de la Municipalidad de Miraflores, a través del siguiente link: <https://www.miraflores.gob.pe/los-servicios/participacion-vecinal/presupuesto-participativo/>



2.1.3 PUBLICACIÓN DE LISTA PRELIMINAR DE AGENTES PARTICIPANTES



El Equipo Técnico publicará en la página web de la Municipalidad de Miraflores, en la fecha indicada en el cronograma del proceso, la relación de agentes participantes inscritos en el Proceso de Presupuesto Participativo, con la finalidad de dar a conocer a la comunidad a los representantes de las organizaciones participantes en el proceso, quienes intervendrán en la presentación de propuestas y priorización de los proyectos orientados al cierre de brechas.

2.1.4 IMPUGNACIONES A LA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES



Luego de la publicación de la lista preliminar, de existir alguna observación respecto de la inscripción de un agente participante, los vecinos de Miraflores tienen la posibilidad de presentar su impugnación, en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

De presentarse alguna impugnación, ésta será revisada por la Gerencia de Participación Vecinal y resuelta por el Equipo Técnico, en resolución inimpugnable.

2.1.5 PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE AGENTES PARTICIPANTES



Luego de resueltas las impugnaciones a la inscripción de agentes participantes o en ausencia de estas, en la fecha indicada en el cronograma del proceso, el Equipo Técnico publicará la lista definitiva de agentes participantes, cuyas credenciales serán entregadas en la primera sesión de capacitación de Agentes Participantes.

2.1.6 CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES



La capacitación a los agentes participantes, se realizará en la fecha indicada en el cronograma del proceso. Estará a cargo del Equipo Técnico y/o de los técnicos y profesionales que este designe para tal fin. Tiene como objetivo brindar una adecuada información a los agentes participantes, respecto del contenido y desarrollo del proceso de presupuesto participativo, para una eficiente identificación de la problemática local y priorización de proyectos destinados a resolverla.

Los temas a desarrollar serán:



- 2.1.6.1 Aspectos generales del Presupuesto Participativo 2027 contenidos en el cronograma aprobado.
- 2.1.6.2 Sistema de Inversión Pública: Invierte.pe
- 2.1.6.3 Elección del miembro del Equipo Técnico, representante de las organizaciones sociales participantes, a través de sus agentes participantes.
- 2.1.6.4 Otros temas que el Equipo Técnico considere necesarios.

2.2 FASE DE CONCERTACIÓN

2.2.1 TALLER DE IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICA Y PRIORIZACIÓN DE RESULTADOS.

El taller de identificación de problemática y priorización de resultados, tiene como objetivo realizar de manera participativa el diagnóstico e identificación de la problemática local que servirán para la priorización de los proyectos e ideas de inversión pública orientadas al cierre de brechas, destinadas a resolverla, que favorezcan a la población y mejoren su calidad de vida.



El resultado de este taller será la identificación de problemas y alternativas de solución.

Los temas a desarrollar serán:

2.2.1.1 Líneas de Acción Estratégica de la Municipalidad de Miraflores, Objetivos Estratégicos Distritales, Problemática Local y Propuesta de Solución

2.2.1.2 Conformación de mesas de trabajo y priorización de los principales problemas del distrito.

2.2.1.3 Orientación respecto al uso de la Ficha del Anexo N° 05 "Formato de Presentación de Ideas o Proyecto de Inversión".

2.2.1.4 Exposición de la cartera de proyectos de la Municipalidad de Miraflores.

2.2.1.5 Otros temas que el Equipo Técnico considere necesarios.

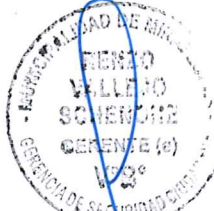
2.2.2 REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE PROYECTOS E IDEAS DE INVERSIÓN

Los Agentes Participantes deberán presentar propuestas de Ideas o Proyectos de Inversión Pública, a través del Anexo N° 5: "Formato de presentación de Idea o Proyecto", el cual se encuentra en la página web institucional de la Municipalidad de Miraflores, en el enlace del Presupuesto Participativo 2027 <https://www.miraflores.gob.pe/los-servicios/participacion-vecinal/presupuesto-participativo/>

Tiene las siguientes secciones:

- i) **Nombre de la idea o Proyecto:** Si tiene Código Único de Inversión - CUI, deberá incluirse en el nombre.
- ii) **Organización Proponente:** La Organización representada por el agente participante.
- iii) **Ubicación de la Inversión:** Zona en la que se desarrollará la Intervención.
- iv) **Objetivos Estratégicos Distritales:** Del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- v) **Población Afectada:** ¿Qué segmento de población está siendo perjudicado por el problema?
- vi) **Estado del Proyecto:** Idea de Proyecto, Inversión programada en PMI, Viable /IOAR Aprobado; Expediente Técnico aprobado; Continuidad de Obra.
- vii) **Problema Principal:** Identificar el problema principal y la causa.
- viii) **Solución al problema:** Se debe describir de manera clara y precisa la alternativa de solución propuesta para resolver el problema.
 - o El primer recuadro "PROPUESTA DE SOLUCIÓN": Debe enunciar y detallarse los componentes de la propuesta.
 - o En el segundo recuadro "Observaciones Adicionales": Se debe incluir alguna anotación que resulte importante, sea por la naturaleza del terreno o bien a intervenir, o por características técnicas, interferencias o algún aspecto que sea importante para que el equipo técnico lo evalúe.
- ix) **Resultado Esperado de la Intervención Pública:** Es el estado deseado después de la Intervención.
- x) **Monto aproximado de la inversión:** Que será evaluado por el Equipo Técnico para su estimación, en caso sea priorizado.

Luego de haber llenado el Anexo N° 05, debe ser presentado a través de la mesa de partes presencial de la plataforma de atención al ciudadano o haciendo uso de la Plataforma Digital de Atención Ciudadana.



El Equipo Técnico realizará asistencia Técnica a los Agentes Participantes a través de los profesionales que este designe, en el plazo señalado en el cronograma de actividades.

Cada organización representada por sus agentes participantes, podrá presentar solamente una (1) idea de proyecto o proyecto de inversión.

2.2.3 REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE ADMISIÓN DE IDEAS DE PROYECTO Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

El Equipo Técnico publicará el Anexo N° 06: "Formato de Resultados de Admisión de Ideas y Proyectos" en base a lo determinado en los criterios de exclusión indicados en el Anexo N° 07: "Matriz de Criterios de Priorización", a fin de calificar la admisión o no de los proyectos e ideas de proyecto presentados por los agentes participantes, según los siguientes criterios:

- C.01 ¿Tiene consistencia los Objetivos Estratégicos Distritales OED?
- C.02 ¿Tiene concordancia con las funciones y competencias de la Municipalidad?
- C.03 Si la propuesta debe desarrollarse en un inmueble de propiedad municipal existente o debe adquirirse uno nuevo. ¿El inmueble tiene o tendría saneamiento físico legal? (No es posible ejecutarse en bien de propiedad privada o bien en litigio)
- C.04 ¿La propuesta califica para Proyecto de Inversión Pública? (No puede ser una actividad)

Si la propuesta no cumple con alguno de los cuatro criterios señalados, **no será admitida** y será excluida del proceso. Se continuará con las propuestas de proyectos e ideas de proyectos admitidas.

2.2.4 TALLER DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

En este taller, los agentes participantes priorizarán a través de una votación presencial los proyectos e ideas de inversión pública, los cuales deberán estar directamente relacionados a los problemas identificados para el cierre de brechas. Cada organización acreditada podrá emitir un solo voto a través de un agente participante.

El proyecto con mayor votación se le asignará cuatro (4) puntos, el segundo con mayor votación obtendrá tres (3) puntos, el tercero con mayor votación obtendrá dos (2) puntos.

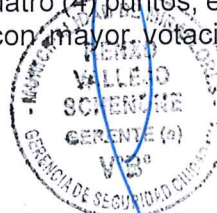
Se tendrá en cuenta que, el Proceso de Presupuesto Participativo tiene como finalidad priorizar los gastos de manera concertada, por lo que se priorizará en puntajes a los tres primeros con mayor votación.

2.2.5 ENCUESTA PÚBLICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL

Los vecinos que tengan domicilio en Miraflores conforme a su Documento Nacional de Identidad, podrán expresar su preferencia entre los proyectos e ideas de inversión admitidas por el Equipo Técnico, a través de la Plataforma Digital habilitada para tal efecto en el plazo determinado en el cronograma de actividades.

Cada vecino podrá emitir su preferencia por una (1) idea o proyecto de inversión.

Al proyecto con mayor votación se le asignará cuatro (4) puntos, el segundo con mayor votación obtendrá tres (3) puntos, el tercero con mayor votación obtendrá dos (2)



puntos.

2.2.6 EVALUACIÓN TÉCNICA DE RESULTADOS Y ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO

El Equipo Técnico evaluará la asignación del puntaje por cada idea o proyecto de inversión, empleando para tal efecto los Anexos N° 07 "Matriz de Criterios de Priorización" y N° 08 "Formato de evaluación de ideas y proyectos de inversión."

Culminada la evaluación de cada idea o proyecto de inversión, el Equipo Técnico establecerá el orden de prioridades de acuerdo al puntaje obtenido por cada uno de estas, estableciendo la asignación presupuestal que corresponda, hasta llegar al tope de la asignación total determinada para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2027, utilizando para tal caso el Anexo N° 09: "Formato de Resultados y Asignación de Presupuesto".

El monto que asigne el Equipo Técnico a cada idea o proyecto de inversión priorizado, en el Anexo N° 09, es referencial. El monto final de cada proyecto, está sujeto al que sea determinado en la elaboración de los estudios técnicos (estudios de pre inversión (expediente técnico), así como a la actualización de los mismos, a cargo de las unidades formuladoras y/o ejecutoras, respectivamente.

2.2.7 TALLER DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA, RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026 Y ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.

En este taller se presentarán las ideas o proyectos de inversión priorizados, detallando los mecanismos de evaluación técnica y su correspondiente asignación presupuestal, la misma que será contemplada en el ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS.

En este taller se realizará la rendición de cuentas del proceso de Presupuesto Participativo del año 2026.

Además, se elegirá los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en resultados del año fiscal 2027, teniendo en cuenta las disposiciones del reglamento vigente.

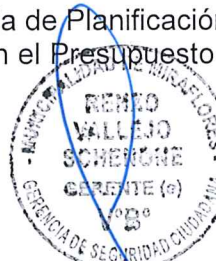
Finalmente se llevará a cabo la suscripción del ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS por los Agentes Participantes, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) presentes y el Equipo Técnico.

2.3 FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

En esta fase la Municipalidad de Miraflores efectuará las coordinaciones y/o comunicaciones necesarias para armonizar los compromisos asumidos con los lineamientos regionales y provinciales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, si correspondiera. Estas acciones están a cargo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del responsable de la Programación Multianual de Inversiones.

2.4 FASE DE FORMALIZACIÓN

Esta fase se encuentra a cargo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Los acuerdos y compromisos establecidos en el Presupuesto Participativo se incluirán en





Presupuesto Participativo 2027 GUÍA METODOLÓGICA



el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad de Miraflores, para que los apruebe el Concejo Municipal en la oportunidad que corresponda, según las normas establecidas.

2.5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

2.5.1 Si en alguna de las fases del proceso surgiera alguna situación que no estuviera prevista, será resuelta por el Equipo Técnico en decisión inimpugnable.

2.5.2 Los actores del proceso deberán conducirse con respeto a la normativa y a todos los participantes. Si algún agente participante trasgrediera la presente disposición, será sancionado por el Equipo Técnico con la separación inmediata del proceso y la notificación a la organización que representa.

2.5.3 Si por caso fortuito o fuerza mayor, alguna de las actividades establecidas en el cronograma contenido en el Anexo N° 1 no pudiera realizarse, esta será reprogramada por el Equipo Técnico y comunicada a los agentes participantes.

EQUIPO TÉCNICO

Proceso de Presupuesto
Participativo Basado en Resultados para
el año fiscal 2027
Municipalidad de Miraflores



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO 2027 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

FASE DE PREPARACIÓN

- Identificación y Registro de Agentes Participantes
- Publicación de Lista Preliminar de Agentes Participantes
- Impugnaciones a Inscripción de Agentes Participantes
- Publicación de Lista Definitiva de Agentes Participantes
- Capacitación de Agentes Participantes

02 al 11 de febrero de 2026
12 de febrero de 2026
13 de febrero de 2026
17 de febrero de 2026
19 de febrero de 2026

FASE DE CONCERTACIÓN

Taller de Identificación de problemática y Priorización de resultados

- Asistencia técnica para la presentación de fichas de ideas y proyectos de inversión pública

24 de febrero de 2026

- Registro y presentación de fichas técnicas de proyectos e ideas de Inversión, por parte de los agentes participantes
- Evaluación y admisión de fichas técnicas de ideas y proyectos de inversión por el Equipo Técnico
- Publicación de ideas y proyectos de inversión admitidos por parte del Equipo Técnico
- Encuesta pública a través de la plataforma virtual
- Taller de Priorización de Proyectos de Inversión
- Evaluación técnica de resultados y asignación de presupuesto

25 a 27 de febrero de 2026

25 a 28 de febrero de 2026

- Taller de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2027, Suscripción del acta, Rendición de Cuentas del PP 2026 y Elección del Comité de Vigilancia

02 al 06 de marzo de 2026

10 de marzo de 2026

11 al 15 de marzo de 2026

17 de marzo de 2026

18 al 20 de marzo de 2026

24 de marzo de 2026

FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

- Articulación de Proyectos entre Niveles de Gobierno

25 de marzo de 2026

FASE DE FORMALIZACIÓN

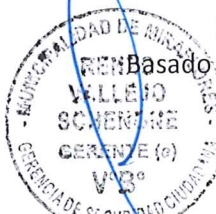
- Registro de Ideas de Proyectos - Invierte.pe
- Registro en el Aplicativo MEF

26 al 30 de marzo de 2026

31 de marzo de 2026

EQUIPO TÉCNICO

Proceso de Presupuesto Participativo
Basado en Resultados para el año fiscal 2027
Municipalidad de Miraflores





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO N° 2

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES

Miraflores, de febrero de 2026

Señor:

CARLOS FERNANDO CANALES ANCHORENA

Alcalde de la Municipalidad de Miraflores

Presente.

Solicita : Inscripción al Proceso de
Presupuesto Participativo 2027

Atención : Gerencia de Participación Vecinal

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en representación de nuestra organización, con actividad permanente en el distrito y con registro conforme lo indicado en la ficha adjunta, cuyos datos son:

Denominación: _____

Domicilio Legal: _____ - Miraflores

Email: _____ Cel.: _____

La cual acordó conforme a nuestras normas internas, **SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE NUESTRA ORGANIZACIÓN AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE MIRAFLORES DEL AÑO 2027**, habiendo designado para tales efectos a nuestros agentes participantes, señalados en la ficha de registro de participantes, adjunta al presente.

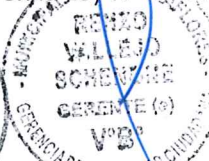
Se anexa:

- Anexo N° 03. Ficha de Registro de Agente Participante.
- Acta del órgano correspondiente de la organización en la que se designa a los agentes participantes Titular y Alterno.
- Anexo N° 04. Ficha de la Organización con registro vigente.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que la información presentada es veraz y auténtica, en virtud al Principio de Simplificación Administrativa y Presunción de Veracidad previsto en la Ley N° 27444, sujeta a control posterior.

Atentamente.





Firma del

Representante: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N°: _____

Cargo en la
Organización: _____





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO N°03

FICHA DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES
DECLARACIÓN JURADA



DECLARO, EN MI CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD DISPUESTO EN EL T.º 1.º DE LA LEY N° 27444. QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES VERAZ:

de la ORGANIZACIÓN:

Datos del Agente Participante TITULAR:

NOMBRES Y APELLIDOS:			CARGO:
DNI / CARNÉ: KAREBO VARGAS CAMPOS Responsable (e)	FECHA NAC. / /	TELÉFONO / CELULAR:	Firma
Correo electrónico:			
PROFESIÓN:	GRADO DE INSTRUCCIÓN:		

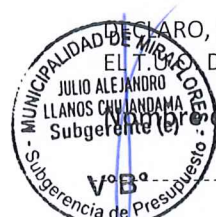
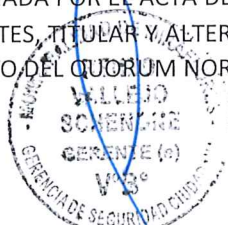
Datos del Agente Participante ALTERNO:

NOMBRES Y APELLIDOS:			CARGO:
DNI / CARNÉ: Abog. SANDRA BOZA POMAR GERENTE	FECHA NAC. / /	TELÉFONO / CELULAR:	Firma
Correo electrónico:			
PROFESIÓN:	GRADO DE INSTRUCCIÓN:		

Miraflores, de febrero de 2026.

Firma del Represente Legal de la Organización

NOTA IMPORTANTE: LA PRESENTE FICHA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR EL ACTA DEL ÓRGANO CORRESPONDIENTE DE LA ORGANIZACIÓN, EN LA QUE SE DESIGNA A LOS AGENTES PARTICIPANTES, TITULAR Y ALTERNO, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LOS ASISTENTES A LA CONVOCATORIA, EVIDENCIANDO EL CUMPLIMIENTO DEL QUORUM NORMATIVO.





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ANEXO N° 04

FICHA DE LA ORGANIZACIÓN

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

V°B°

NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:

REGISTRO VIGENTE Y/O NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD QUE LO RECONOCE:

FECHA DEL REGISTRO:

DOMICILIO DE LA ORGANIZACIÓN:

ZONA VECINAL:

FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:

NÚMERO MIEMBROS

OBJETIVO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN:

NIVEL

KANBO VARGAS CAMPOS Responsable (e)

V°B°

RELACIÓN DE INTEGRANTES DEL ÓRGANO DIRECTIVO (VIGENTE)

Cargo

Nombre

DNI / C.E.

Edad

JOSÉ A. OVIEDO LIRA Gerente

V°B°

Abog. SANDRA BOZA POMAR GERENTE

V°B°

VIGENCIA DEL ÓRGANO DIRECTIVO

FECHA INICIO:

FECHA TÉRMINO:

DATOS DE CONTACTO

NOMBRE DE CONTACTO:

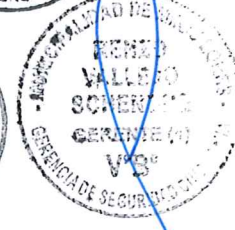
EMAIL:

Teléfono:

Firma del Representante Legal de la Organización

NOMBRE:

DNI:



ANEXO N° 05

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE IDEA O PROYECTO

DATOS DEL OSU PROPONENTES Y DEL PROYECTO

1. NOMBRE DEL PROYECTO O IDEA: (Si tiene Código único de Inversión - CUI, incluirlo en el nombre)				
2. ORGANIZACIÓN PROPONENTE:				
3. UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN: (Cuadrante Urbano de la Intervención)				
Zona vecinal N°:				
VÍA: (Av., Ca, Jr., Psaje.)				Cuadra:
4. ESTADO DEL PROYECTO (Marcar con una X)				
☒ Nueva Idea Nueva ()	☐ Código Único de Inversión - CUI ()	☐ Viable/IOARR Aprobado ()	☐ Expediente Técnico aprobado ()	☐ Continuidad de Obra ()

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

5. POBLACIÓN AFECTADA		6. IMPACTO DIRECTO	
Descripción del grupo social afectado directamente por el problema: Eje: Tercera Edad, niños, adolescentes, mujeres, residentes de zona vecinal o calle, personas con discapacidad, deportistas o grupo vulnerable afectado)		Zonal: (Marcar con X)	()
Número Aprox. de la los afectados directos:		Distrital: (Marcar con X)	()

PROBLEMA EXISTENTE IDENTIFICADO

Describe el PROBLEMA EXISTENTE principal, que CAUSA EL PERJUICIO DE MANERA DIRECTA a la población afectada.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

8. PROPUESTA DE SOLUCIÓN: (Detalle principales componentes)	
COMPONENTES: Describir y enumerar los Componentes más relevantes)	Componente 1: Componente 2: Componente 3:



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



Observaciones
Adicionales

(03)

LINEAR EL PROYECTO PROPUESTO CON LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DISTRITALES- OED

9. (Marcar con ASPA [X] los Objetivos Estratégicos Distritales – OED del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2025-2034) aprobado por la Ordenanza N° 657/MM.

OED.01 – INCREMENTAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO

OED.02 – MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD EN EL DISTRITO

OED.03 – MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL DEL DISTRITO

OED.04 – MEJORAR LA HABITABILIDAD DE LA POBLACIÓN

OED.05 – REDUCIR LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD POR RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO

OED.06 – MEJORAR EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DISTRITO

OED.07 – MEJORAR LA GOBERNANZA EN EL DISTRITO

RESULTADO ESPERADO DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

10. KANEBO VARGAS CAMPOS (Marcar con ASPA [X] el estado de cómo debería quedar la intervención pública, luego de ejecutada la propuesta)

Responsable (e)

SECCIÓN PARA SER LLENADA POR EL EQUIPO TÉCNICO

ACCIÓN / PROYECTO

DETALLE

MONTO APROXIMADO DE LA INVERSIÓN

(Que será evaluado por el Equipo Técnico para su estimación, en caso sea priorizado)

Programa Multianual de Inversiones - PMI

2027

2028

2029

Miraflores, de febrero de 2026.

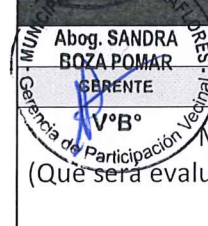
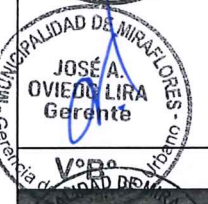
Firma del Agente Participante Registrado

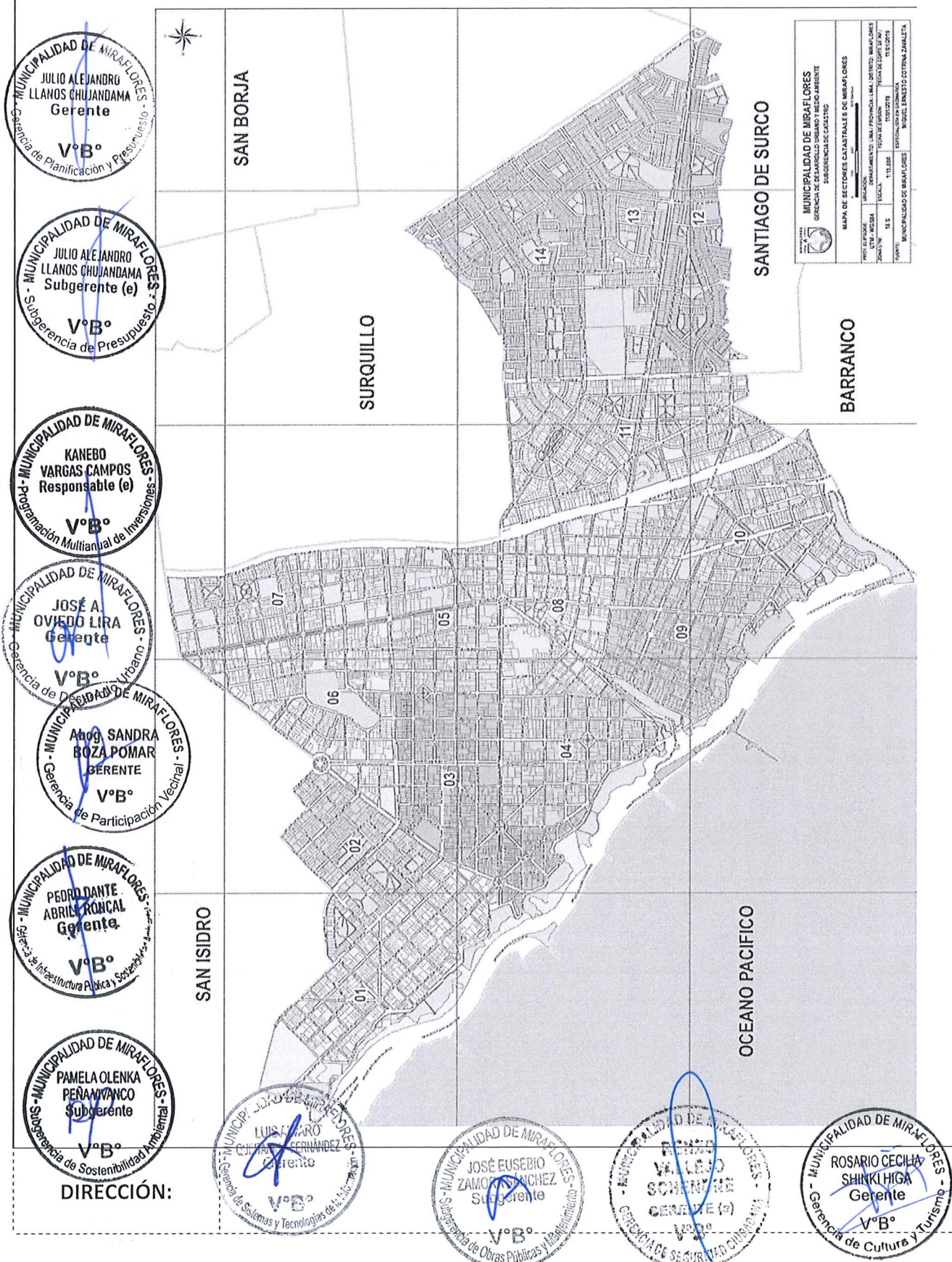
Nombre de Agente Participante:

DNI:

SE ADJUNTA:

- CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO
- FOTOS ACTUALES DEL PROBLEMA
- IMÁGENES REFERENCIALES DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

(i) FOTOS ACTUALES DEL PROBLEMA

FOTO 01

FOTO 02



FOTO 03

FOTO 04



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

(i) IMÁGENES REFERENCIALES DE LA PROPUESTA DE SOLUCIÓN

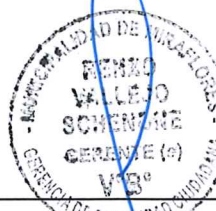
IMAGEN REFERENCIAL 01

IMAGEN REFERENCIAL 02



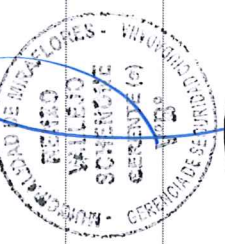
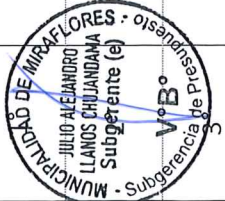
IMAGEN REFERENCIAL 03

IMAGEN REFERENCIAL 04



ANEXO N° 06

FORMATO DE ADMISIÓN DE PROPUESTAS DE IDEAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

NOMBRE DE LA IDEA O PROYECTO DE INVERSIÓN	ESTADO DEL PROYECTO	CRITERIOS EXCLUYENTES								RESULTADO (Admitido/ No Admitido)	OBSERVACIONES
		C.01		C.02		C.03		C.04			
		NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ		
 											
 											
 											
MIRAFLORES, de marzo de 2026											
											
EQUIPO TÉCNICO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES											
RESULTADOS											
Número de Ideas o Proyectos de Inversión Admitidos											
Número de Ideas o Proyectos de Inversión No Admitidos											

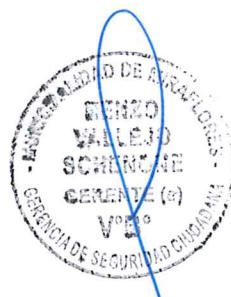
ANEXO N° 7

MATRIZ DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJES				
EXCLUSIÓN	C.01 ¿Tiene consistencia los Objetivos Estratégicos Distritales	NO (No Califica)		SI (Sí Califica)		
	C.02 ¿Tiene concordancia con las funciones y competencias de la Municipalidad?	NO (No Califica)		SI (Sí Califica)		
	Si la propuesta debe desarrollarse en un inmueble de propiedad municipal existente o debe adquirirse uno nuevo. ¿El inmueble tiene o tendría saneamiento físico adecuado? (No es posible ejecutarse en bien de propiedad privada o bien en litigio)	NO (No Califica)		SI (Sí Califica)		
	¿La propuesta califica para Proyecto de Inversión Pública? (No puede ser una actividad)	NO (No Califica)		SI (Sí Califica)		
TECNICISMO	C.03 El proyecto guarda relación con los resultados priorizados por los Agentes Participantes	Con el 3er Resultado más votado 1 Puntos		Con el 2do Resultado más votado 3 Puntos		Con el 1er Resultado más votado 5 Puntos
	C.04 Estado de la inversión o acción propuesta	Idea de Proyecto 1 Puntos	Inversión programada en PMI 2 Puntos	Viable /IOAR Aprobado 4 Puntos	Expediente Técnico aprobado 6 Puntos	Continuidad de Obra 8 Puntos
CÓDIGO	C.07 Porcentaje de población distrital atendida	(0% - 30%) 1 Puntos		(De más de 30% a 60%) 6 Puntos		(Más del 60%) 8 Puntos
	C.08 Bonificación de puntaje por Cumplimiento de Obligaciones tributarias de la Zona Vecinal.	BAJA (0% - 30%) 1 Puntos		MEDIA (De más de 30% a 60%) 2 Puntos		ALTA (Más del 60%) 3 Puntos
CÓDIGO	Cumplimiento según orden de Prioridad de los Objetivos Estratégicos Institucionales: (Alineados al Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2025-2034, aprobado por la Ordenanza N°657/MM.					
	OED.01 – INCREMENTAR LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO	NO (0 Puntos)		SÍ (7 Puntos)		
	OED.02 – MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD EN EL DISTRITO	NO (0 Puntos)		SÍ (6 Puntos)		
	OED.03 – MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL DEL DISTRITO	NO (0 Puntos)		SÍ (5 Puntos)		
	OED.04 – MEJORAR LA HABITABILIDAD DE LA POBLACIÓN	NO (0 Puntos)		SÍ (4 Puntos)		
	OED.05 – REDUCIR LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD POR RIESGO DE DESASTRES EN EL DISTRITO	NO (0 Puntos)		SÍ (3 Puntos)		
	OED.06 – MEJORAR EL DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DISTRITO	NO (0 Puntos)		SÍ (2 Puntos)		
	OED.07 – MEJORAR LA GOBERNANZA EN EL DISTRITO	NO (0 Puntos)		SÍ (1 Puntos)		

VOTACIÓN Y ENCUESTA PÚBLICA		PUNTAJES		
C I P N	Resultado de Votación de Agentes Participantes.	3er Proyecto con mayor votación 2 Puntos	2do Proyecto con mayor votación 3 Puntos	1er Proyecto con mayor votación 4 Puntos
	Resultado de Encuesta Pública.	3er Proyecto con mayor votación 2 Puntos	2do Proyecto con mayor votación 3 Puntos	1er Proyecto con mayor votación 4 Puntos





PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



ANEXO N° 08

FORMATO DE EVALUACIÓN DE IDEAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Gerente		DATOS DE LA IDEA O PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	
NOMBRE DE LA IDEA O PROYECTO DE INVERSIÓN			
Carta Externa N°			

ITEM	CRITERIOS EXCLUYENTES	SÍ	NO
Técnica de los Requisitos mínimos de Admisibilidad del Proyecto.			
C.01	¿Tiene consistencia los Objetivos Estratégicos Distritales OED?		
C.02	¿Tiene concordancia con las funciones y competencias de la Municipalidad?		
C.03	Si la propuesta debe desarrollarse en un inmueble de propiedad municipal existente o debe adquirirse uno nuevo. ¿El inmueble tiene o tendría saneamiento físico legal? (No es posible ejecutarse en bien de propiedad privada o bien en litigio)		
C.04	¿La propuesta califica para Proyecto de Inversión Pública? (No puede ser una actividad)		
RESULTADO DE ADMISIBILIDAD: (Admitido / No Admitido)			

ITEM	CRITERIOS TÉCNICOS	Puntaje
Determinación de Cumplimiento de criterios orientados a los Objetivos Estratégicos Institucionales.		
C.05	El proyecto guarda relación con los resultados (problemas) priorizados por los Agentes Participantes: (Por Resultado más votado: 1ero: 5 puntos; 2do: 3 puntos; 3ro: 1 punto)	
C.06	Estado de la inversión o acción propuesta: Idea: 1 punto / CUI: 2 puntos / Viable-IOAR Aprobado: 4 puntos / Expediente técnico aprobado: 6 puntos / Continuidad de obra: 8 puntos)	
C.07	Porcentaje de población distrital atendida: (Hasta el 30%: 1 punto, De más de 30% a 60%: 6 puntos, Más del 60%: 8 puntos)	
C.08	Bonificación de puntaje por Cumplimiento de Obligaciones tributarias de la Zona Vecinal. (Cumplimiento hasta el 30%: 1 punto, De más de 30% a 60%: 2 puntos, Más del 60%: 3 puntos)	
C.09	Cumplimiento de Prioridad de Objetivos Estratégicos Distritales Alineados al Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2025-2034) aprobado por la Ordenanza N°657/MM.	

ITEM	CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN	Puntaje
C.10	Resultado de Votación de Agentes Participantes (Por Resultado más votado: 1ro: 4 puntos, 2do. 2 puntos, 3ro. 2 puntos)	
C.11	Resultado de Encuesta Pública a través de la Plataforma Vecinal (Por Resultado más votado: 1ro: 4 puntos, 2do. 2 puntos, 3ro. 2 puntos)	
PUNTAJE TOTAL		

Miraflores, de marzo de 2026

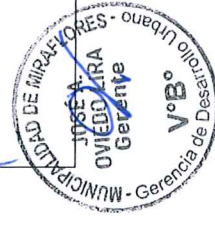
PRESIDENCIA
EQUIPO TÉCNICO – PP 2027

SECRETARÍA TÉCNICA
EQUIPO TÉCNICO PP 2027

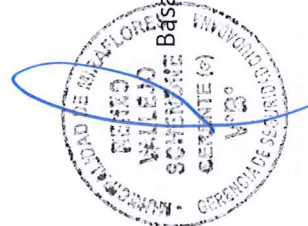


ANEXO N°09

FORMATO DE RESULTADOS Y ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO

NOMBRE DE LA IDEA O PROYECTO DE INVERSIÓN	Estado	Puntaje Alcanzado	Monto asignado (*)
			S/
			S/
			S/
			S/
TOTAL			S/

(*) El monto asignado es referencial. El monto final de cada proyecto, está sujeto al que se determine en la elaboración de los estudios técnicos (estudios de pre inversión /expediente técnico), así como a la actualización de los mismos, a cargo de las unidades formuladoras y/o ejecutoras, respectivamente.



EQUIPO TÉCNICO
Proceso de Presupuesto Participativo
Basado en Resultados para el año fiscal 2027
Municipalidad de Miraflores